

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del alquiler de infraestructuras (casetas, carpas, sanitarios portátiles, grupos electrógenos, equipos de sonido, escenarios, etc.) y el servicio de apoyo logístico (montaje, desmontaje, reparto de material, realización de pruebas de sonido, manejo y supervisión de equipos durante la celebración del acto, etc.) a los eventos promovidos por diferentes concejalías para el año 2019, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro relativo al alquiler de infraestructuras un 85% del presupuesto, y el servicio de apoyo logístico a los eventos promovidos por diferentes concejalías para el año 2019 un 15% del presupuesto, por lo que debe considerarse el suministro como la prestación más importante desde el punto de vista económico, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 LCSP.

LOTES

LOTE 1. ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO Y URBANIZACIONES.

LOTE 2. ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

LOTE 3. ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR OTRAS CONCEJALÍAS.

En caso de no dividir en lotes es necesaria justificación.

CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

[Localizar en la página web de la Comunidad de Madrid: http://www.madrid.org/sica_catalogocpvcpa/run/j/Inicio.icm]

45223800 (Montaje e instalación de estructuras prefabricadas)

39000000-2 (Mobiliario)

39154100-7 (Stands de exposición)

31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos: iluminación)

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento desarrolla distintos eventos a lo largo del año, promovidos por las diferentes concejalías, como son la feria del libro, el día del niño, la feria del comercio, etc. Para el desarrollo de dichos eventos se precisa alquilar determinadas infraestructuras y equipos, con los que no cuenta el Ayuntamiento (carpas, casetas, equipos de sonido) así como el apoyo logístico necesario.

Referencial al título competencial: El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su apartado 1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El apartado 2 del mismo artículo reconoce que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- " (\dots) I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.".

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en su título II sienta las bases esenciales de lo que debe ser la acción administrativa de cara tanto a la prestación de servicios directos, como al desarrollo de acciones de fomento en actividades y servicios tan esenciales para las personas como la salud, la educación, el ocio, la cultura y el tiempo libre. En su artículo 18.1 recoge que todos los menores tendrán derecho al juego y al ocio como elementos esenciales de su desarrollo y en el art. 19.2. apartados b) y c) se refiere a las actuaciones administrativas a desarrollar al señalar que las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid favorecerán "el deporte y las actividades de tiempo libre, tanto en el medio escolar como a través de la acción comunitaria" así como "el desarrollo del asociacionismo infantil y juvenil para el ocio".

Por otra parte el artículo 81.1. establece que corresponde a las Corporaciones Locales, como entidades administrativas más próximas a los ciudadanos y en virtud de sus competencias legales, asumir la



responsabilidad más inmediata sobre el bienestar de la infancia y la adolescencia y la promoción de cuantas acciones favorezcan el desarrollo de la comunidad local y muy especialmente de sus miembros más jóvenes, procurando garantizarles el ejercicio de sus derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios): Se adjunta informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: Del 15 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Lugar de entrega de los bienes:El alquiler de equipos y la realización de las tareas de apoyo logístico se llevarán a cabo en los edificios y dependencias municipales, así como en los espacios al aire libre que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o se concreten en cada solicitud o pedido, que se desarrollarán en todo caso en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Prórroga/s [en su caso]: No

| PRESUPUE | STO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | | |
|-------------------------|--|--------------|--|--|--|
| Ī | Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]: | 188.925,93 € | | | |
| _ | Tipo I.V.A.: | 10 %-21 % | | | |
| 1 | Importe I.V.A.: | € | | | |
| | Presupuesto total I.V.A. incluido: | 228.982,95 € | | | |
| | Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido): | € | | | |
| ⊠ Precio a tanto alzado | | | | | |
| Precios unitarios | | | | | |
| 1 | Valor estimado del contrato (IVA excluido) [Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.] Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: | 188.925,93 € | | | |
| | | | | | |
| CRÉDITO P | RESUPUESTARIO | | | | |
| , | presupuestario/s: 2019 es presupuestaria/s: Varias | | | | |

| ROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN |
|---|
| |
| Procedimiento Abierto |
| Procedimiento Restringido |
| Procedimiento Abierto simplificado |
| Procedimiento Abierto simplificado reducido |

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):



| ☐ Procedimiento Negociado <u>sin</u> publicidad |
|---|
| Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto: |

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15 días naturales contados a partir del dia siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación

TRAMITACIÓN

[Si se propone tramitación urgente: debe motivarse alegando una necesidad inaplazable o un motivo de interés público]

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, O EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

Medios de solvencia económica y financiera: Se acreditará por el medio siguiente:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. [letra a) del art. 87.1 LCSP]

⇒ Requisito mínimo de solvencia: El volumen de negocios anual en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será al menos el importe del presupuesto de licitación de cada lote.

Medios de acreditar solvencia: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. [art. 89.1 letra a) LCSP].

⇒ Requisito mínimo de solvencia: La presentación de seis certificados, de al menos tres entidades contratantes diferentes, acreditativos de haber realizado prestaciones similares a los que son objeto de contratación. Importe: el importe acumulado de todos los certificados deberá ser al menos, igual o superior al presupuesto de licitación de cada lote.

<u>Justificación:</u> La solvencia económica, financiera y técnica exigida para ser adjudicatario de este contrato se considera adecuada y proporcionada, habiéndose elegido como medio de acreditar la solvencia económica y financiera el volumen de negocios habitual, exigiéndose como mínimo un volumen anual equivalente al 50% del presupuesto de licitación de cada lote. Para la solvencia técnica, se exige contar con experiencia en la ejecución



de contrato similares por un importe acumulado en los tres últimos años equivalente al presupuesto de licitación del lote al que opte. Clasificación: No HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO [En caso de ser exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.) PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO No procede Sí procede: Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: [se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente] Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas PRECIO: 80 PUNTOS Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero puntos a la que iguale el presupuesto de licitación, y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula: P = 80xOB/OEP es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OB es la oferta más económica. OE es la oferta del licitador a valorar. **MEJORAS: 20 PUNTOS.**

Se valorará como mejora de calidad la puesta a disposición del contrato de un servicio de atención de incidencias 24 horas, los 7 días de la semana, para la resolución de los problemas que se planteen en la organización y ejecución de cada uno de los eventos.

Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferte este servicio de atención de incidencias 24x7.

<u>Justificación</u>: Conforme dispone el artículo 145.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio. En este contrato, se considera que la mejor relación calidad-precio se consigue valorando además del precio, una mejora consistente en el ofrecimiento de un servicio de atención de incidencias 24 horas los 7 días de la semana. Efectivamente, el contrato contempla una pluralidad de eventos variados, que se ejecutan en períodos y fechas distintas, estando definidos en el pliego de prescripciones técnicas el número y características de las infraestructuras exigidas, por lo que en este caso se considera una mejora de la calidad del contrato este servicio de incidencias 24x7. Se considera que la ponderación más adecuada de dichos criterios es 80% precio y 20% mejora.

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Criterios valorables mediante juicio de valor | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |



| CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS |
|---|
| Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.) |
| |
| OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS |
| Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas: Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP. |
| GARANTÍA PROVISIONAL |
| No procede |
| |
| RÉGIMEN DE PAGOS -Suministro: El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas por los trabajos realizados, aplicando los precios unitarios ofertados. Se efectuarán pagos por la realización de cada uno de los eventos encargados, celebrados y correctamente ejecutados por el adjudicatario. Se entiende por evento "encargado" el plan o programa de trabajo que presente el adjudicatario a la Concejalía promotora, y aceptado por el Concejal-delegado de la mismaServicios: El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas por los trabajos realizados, aplicando los precios unitarios ofertados. Se efectuarán pagos por la realización de cada uno de los eventos encargados, celebrados y correctamente ejecutados por el adjudicatario. Se entiende por evento "encargado" el plan o programa de trabajo que presente el adjudicatario a la Concejalía promotora, y aceptado por el Concejal-delegado de la misma. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN Procede: Sí. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución de carácter social en el presente contrato, que en caso de necesitar la contratación de nuevos trabajadores, deberán ser necesariamente personas que se encuentren en situación de desempleo, a fin de contribuir a combatir el paro. |
| |
| EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
| ☐ No procede |
| ⊠ Sí procede: |
| Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 300.000,00 € por siniestro y año. Justificación: La suscripción de la poliza se justificará al Ayuntamiento mediante entrega de una copia de la póliza y del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente. |
| SUBCONTRATACIÓN |



| ☐ Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato: | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Justificación: | | | | |
| (Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal) | | | | |
| Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. | | | | |
| | | | | |
| SUBROGACIÓN DEL PERSONAL | | | | |
| | | | | |
| ☐ Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de: Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores. | | | | |
| DENIAL IDADEC ECDECÍFICAS | | | | |
| PENALIDADES ESPECÍFICAS [El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla penalidades genéricas. Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular] | | | | |
| CLÁUGULA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | | | |
| CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | | | |
| ☐ El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario. Indicar el nivel de los datos personales: | | | | |
| ☐ BÁSICO ☐ MEDIO ☐ ALTO | | | | |
| ☐ El presente contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero Sí a las instalaciones municipales. | | | | |
| ☑ El presente contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario. | | | | |
| OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS [Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.] | | | | |
| | | | | |
| PLAZO DE GARANTÍA | | | | |
| Sí. Plazo: 3 meses. | | | | |
| | | | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org] | | | | |
| ☑ Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por ☑ Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios) ☐ Relación de personal a subrogar. ☑ Informe económico sobre el presupuesto de licitación. | | | | |
| | | | | |



EL TÉCNICO PROPONENTE (indicar el nombre del cargo): EL TAG-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATACION

Fdo. Aniceto Baltasar Martin